



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01214-00

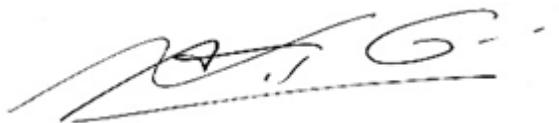
En atención al informe secretarial que antecede, y lo solicitado mediante escrito visto en los numerales 020 y 021 del expediente, se le indica a la memorialista que no se accede a dejar sin valor y efecto las decisiones tomadas por este Despacho, toda vez que quien presenta la solicitud, no acreditó debidamente el interés que le asiste, sùmese que revidadas las actuaciones no se observa ninguna irregularidad que permita retrotraer los proveídos emitidos, más cuando, las decisiones tomadas por este Juzgado fueron debidamente notificadas por estado, se encuentran en firme y ejecutoriadas.

Cabe precisar que por reparto le correspondió a este Juzgado el conocimiento de la demanda referenciada, según secuencia No. 69223 de fecha 2 de noviembre de 2021, la cual fue inadmitida el 8 de noviembre de 2021 y puesta en conocimiento por estado el 9 del mismo mes y año. Trascurrido el término legal, el proceso entró al despacho el 18 de noviembre del año pasado con la anotación “NO SUBSANO”, lo que motivó que se emitiera el auto del 24 de noviembre de 2021 rechazando la demanda, decisión que fue notificada por estado No. 088 del 25 noviembre de 2021, tal como se puede verificar en los estados electrónicos publicados por este Juzgado, sin embargo, de las pruebas aportadas, se observa que la parte interesada, hasta el 30 de noviembre de 2021 por medio de correo electrónico solicitó a la secretaría del Juzgado información sobre el presente proceso, de la cual recibió respuesta el 1º de diciembre de ese año, sin que le corresponda a este Estrado entrar a verificar las actuaciones anteriores proferidas por otra autoridad judicial.

Es importante resaltar que es responsabilidad de la parte interesada utilizar los medios tecnológicos puestos a su disposición para hacerle seguimiento a su demanda, en este caso, la página web www.ramajudicial.gov.co, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES -BOGOTÁ -JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL, en el que se encuentra las directrices dadas para acceder a la información de cada proceso, o para comunicarse directamente con la secretaría del Juzgado y allí pedir la

información referente al examen del expediente, herramientas que desde el inicio de la virtualidad fueron puestas en conocimiento por diferentes medios a los usuarios de la Rama Judicial, quienes deben estar atentos a las actuaciones judiciales, pues la falta de diligencia no es excusa para retrotraer las decisiones adoptadas y, menos para alegar vulneración al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>005</u> de hoy <u>25 DE ENERO 2022</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27deba2c48b921189bf25abf9c8a72ec599abf18b2c4fc7febadfa9cf35f85e6**

Documento generado en 19/01/2022 12:19:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>